

PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA ENCUESTA EN MATERIA DE MOROSIDAD PROMOVIDA POR FENIE AL COLECTIVO DE EMPRESAS INSTALADORAS 2023



FENIE

FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y CLIMATIZACIÓN
DE ESPAÑA

PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA ENCUESTA PROMOVIDA POR FENIE AL COLECTIVO DE EMPRESAS INSTALADORAS EN MATERIA DE MOROSIDAD 2023

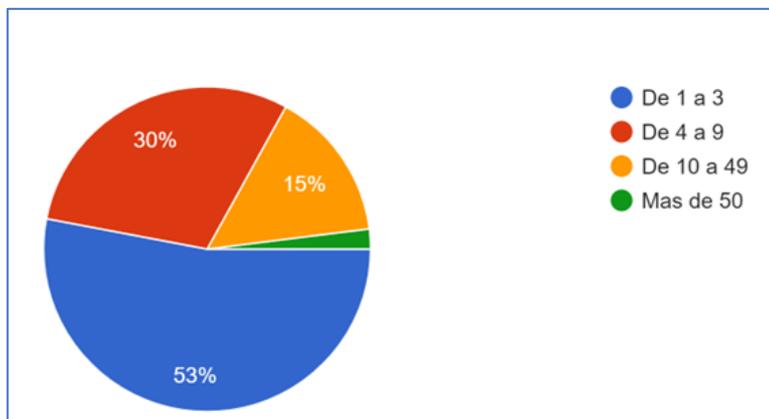
FENIE, a través de sus asociaciones miembro, ha promovido una encuesta dirigida al colectivo de empresas instaladoras para conocer su situación en materia de morosidad y comportamientos de pago.

Esta encuesta tiene como objetivo disponer de datos correspondientes al ejercicio 2023 para hacer una valoración de la morosidad y los comportamientos de pago que afectan al sector de las empresas instaladoras.

Conviene destacar que la encuesta ha sido respondida por empresas de todas las provincias de España por lo que refleja una muestra fiable del sector en materia de morosidad.

A continuación, se exponen los datos de las respuestas recibidas según la siguiente estructura:

1. Tamaño de las empresas – número de trabajadores



El 83% de las empresas participantes en la encuesta tiene menos de 9 trabajadores.

2. Volumen de facturación

El volumen de facturación se ha visto incrementado respecto del ejercicio anterior un 6.45%.

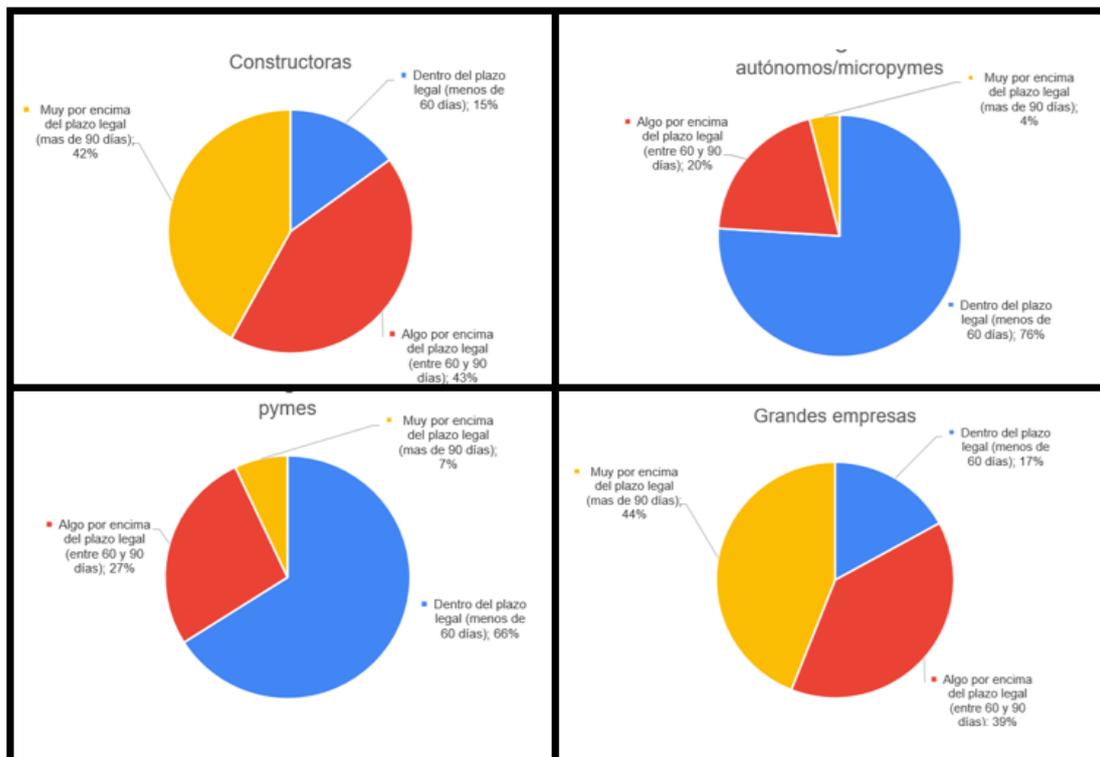
3. Periodo medio de pago

El periodo medio de pago es de 65.06 días.

El periodo medio de pago se ha visto reducido en dos días respecto de ejercicios anteriores, si bien, si se selecciona el segmento de grandes empresas/constructoras, las empresas instaladoras han indicado que el periodo medio de pago es de 104 días.

4. Comportamiento plazos de pago

La encuesta pretende identificar los plazos de pago de los clientes de las empresas instaladoras estructurados en autónomos/micropymes, pymes, constructoras y grandes empresas.



En el caso de constructoras y grandes empresas, los plazos de pago se encuentran muy lejos de los plazos legales en unos porcentajes elevados.

5. Niveles de morosidad

El ratio medio de impagados de las empresas instaladoras está en torno al 5.69 %. Respecto al ejercicio anterior se ha producido un leve incremento, si bien, por el momento no es significativo.

6. Herramientas de cobro

Confirmando la tendencia del ejercicio 2022, se produce un ligero descenso del uso del pagaré, mientras que el uso del confirming continúa siendo una herramienta de cobro habitual de las empresas instaladoras.

En cuanto a las condiciones de los confirming que reciben las empresas instaladoras, el 85 % de las empresas encuestadas indican que no se han producido cambios significativos respecto del año 2022. El 15% de empresas restantes han indicado que se están incrementando los plazos de vencimiento. El comportamiento según la tipología de cliente es el siguiente:

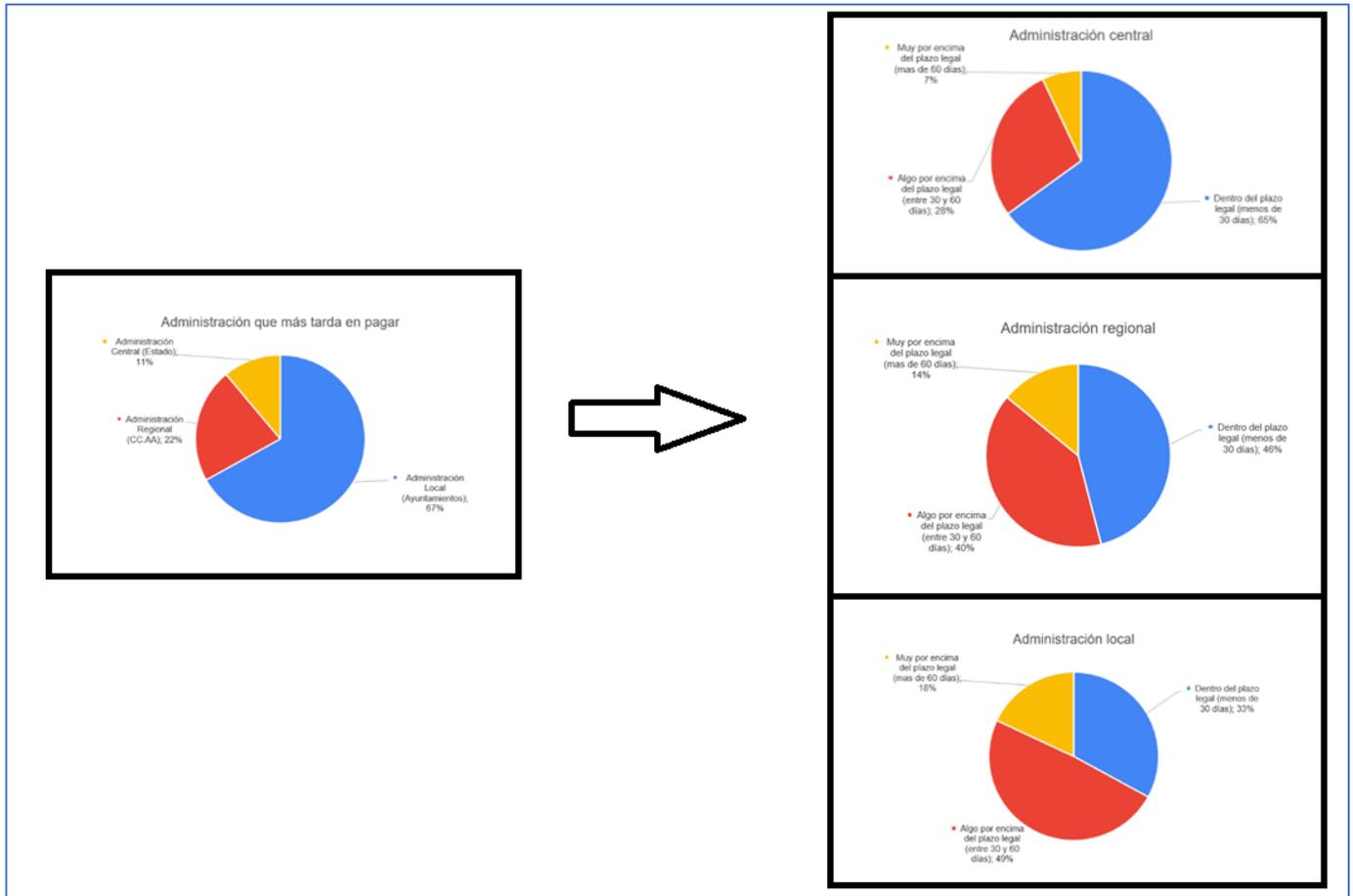


El cliente tipo constructora es el perfil de cliente de la empresa instaladora que más está alargando los plazos de vencimiento de los confirming.

7. Administración Pública

El 36 % de las empresas instaladoras indica que desarrolla trabajos de la administración pública como contratista.

El comportamiento de pago de las administraciones públicas se comporta según el siguiente gráfico:



El plazo medio de pago de la administración pública a los contratistas es de 46 días, si bien, los desvíos respecto del plazo de pago legal corresponden en mayor medida a las administraciones locales y regionales.

Por otro lado, el 43 % de las empresas instaladoras han indicado que desarrollan trabajos a la administración como subcontratistas. En este caso, el periodo medio de pago del contratista a los subcontratistas es de 120 días, por lo que se desprende que, a pesar de que la Administración pública está mejorando en los comportamientos de pago, este comportamiento no se traslada a la cadena de pagos aguas abajo.

8. Cláusulas abusivas

El 43 % de los encuestados indica que tiene entre su cartera de clientes algún acuerdo con cláusulas abusivas. Los clientes tipo que incorporan en los acuerdos este tipo de cláusulas se reparten al 50 % entre grandes empresas y constructoras.

9. Expectativas de cobro

El 80 % de las empresas indican que no esperan cambios respecto a la expectativa de cobro de sus clientes. En cuanto al porcentaje restante, se divide al 50 % los que esperan mejorar o empeorar el comportamiento de cobro de sus clientes.

El 54% de las empresas indican que, con la situación actual de cobro que soportan, pueden ver comprometida la viabilidad de su empresa.

En los casos que necesitan liquidez, en un 45 % las empresas indican que optan por pedir financiación externa o alargar el plazo de pago a sus proveedores mientras que, únicamente el 5%, considera la ampliación de capital.

10. Principales preocupaciones para 2024

El 50 % de las empresas indican como principales preocupaciones la falta de liquidez y la falta de actividad.

El siguiente escalón de preocupaciones (30 %) son las complicaciones burocráticas y el mantenimiento de la plantilla.

Como último escalón (10 %) aparece la falta de suministros.

11. Legislación/derechos en materia de morosidad

Se produce una variación positiva respecto al conocimiento que tienen las empresas de la legislación vigente y los derechos que tienen en caso de retrasos o impagos para exigir intereses de demora, así como la indemnización legal por costes de recobro, si bien, prácticamente hacen uso de los mismos.

El 97 % de las empresas indican que es necesario implantar un reglamento sancionador.

12. Ley crea y crece.

Únicamente un 5 % de las empresas ha indicado que ha visto en los pliegos de obras públicas el procedimiento de comprobación de pagos de contratistas a subcontratistas.

En cuanto a la comprobación relativa a la morosidad para beneficiarse de una subvención por encima de 30.000 €, del porcentaje de empresas

que han solicitado este tipo de subvenciones, un 30 % han tenido que aportar certificaciones a la administración.

13. Reglamento europeo de morosidad

El 50 % de las empresas considera que es positivo que se publique un reglamento europeo que promueva sanciones a las empresas que no cumplen con sus obligaciones de pago. El 47 % restante considera que es positivo, pero duda en que su implantación sea efectiva mientras que únicamente un 3% considera que es negativo.

En cuanto a reducir los plazos de pago a 30 días, el 53 % considera que es positivo, mientras que el 45 % restante considera que no le afectará porque no se cumplirá. Únicamente el 2% considera que es negativo reducir el plazo de pago.

El 100 % de las empresas instaladoras reclaman que el reglamento europeo incluya que los costes financieros derivados del uso de los medios de pago aplazados, como el confirming, recaigan en el emisor del mismo.

14. Principales conclusiones

- El volumen de facturación del colectivo de empresas instaladoras del año 2023 se ha incrementado un 6.45% respecto del año 2022.
- Los comportamientos de pago en el sector mejoran levemente en los sectores de autónomos, micropymes y pymes. En el caso de las grandes empresas y constructoras, el plazo medio de pago está por encima de los 100 días.
- Los comportamientos de pago de la administración pública han mejorado respecto del año anterior, si bien, esta mejoría no se traslada en el comportamiento de pagos del contratista a los subcontratistas. El periodo medio de pago de contratistas a subcontratistas en obras de la administración pública es de 120 días.
- Los medios de pago aplazados como el confirming continúan siendo habituales en el sector. En aquellos casos que empeoran las condiciones de los confirming, como el incremento de los plazos de

vencimiento, corresponde a los sectores de las constructoras y de las grandes empresas.

- Las principales preocupaciones de las empresas instaladoras son la falta de liquidez y la falta de actividad seguidas de las complicaciones burocráticas y el mantenimiento de la plantilla.
- El sector de las empresas instaladoras considera imprescindible la implantación de un reglamento sancionador, ya sea a través del reglamento europeo o a través de una iniciativa legislativa nacional.
- El colectivo de empresas instaladoras ve positivo la medida incluida en el borrador del reglamento europeo de morosidad de reducir los plazos de pago en las operaciones comerciales a 30 días siempre y cuando exista vigilancia por parte de la Administración.
- El colectivo de empresas instaladoras reclama que se legislen los medios de pago aplazados en el reglamento europeo de tal forma que los costes financieros que ocasionan sean soportados por el deudor.
- Se considera imprescindible para poder controlar y actuar sobre los comportamientos de pago en las operaciones comerciales, el desarrollo de una facturación electrónica en la que se especifiquen de forma clara tanto los plazos, como los importes de pago, como variables necesarias para que exista la transparencia necesaria en las operaciones comerciales.